

**PARANA**, 20 de Noviembre de 2012

**VISTO:**

El Régimen de Percepción SIRPEI, establecido mediante la Resolución N° 572/05 DGR y la Resolución N° 270/06 DGR; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Aduanas actúa como Agente de Percepción al momento de la importación de las mercaderías alcanzadas por el Régimen;

Que mediante Resolución General N° 270/06 DGR se fijó la alícuota del Uno coma Cinco por Ciento (1,5%) para dicho Régimen, mientras que por Resolución General N° 358/09 DGR la misma se incrementó al Tres por Ciento (3%) para aquellos contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que no presentaren el Certificado de Validación de Datos de Importadores (C.V.D.I.);

Que el citado Certificado, exigido para los sujetos inscriptos en el Registro de Importadores de la Dirección General de Aduanas, fue derogado por Resolución General AFIP N° 3373/12;

Que resulta necesario adecuar la normativa y efectuar un ajuste a la alícuota vigente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006);

**Por ello;**

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
A/C DE LA DIRECCION EJECUTIVA  
DE LA ADMIISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Fijar en el Dos coma Cinco por Ciento (2,5%) la alícuota a aplicar para el Régimen de Percepción establecido en el Título VI- Operaciones de Importación Definitiva de la Resolución N° 572/05 DGR.

**ARTICULO 2°.-** Derogar las Resoluciones Generales 358/09 DGR y 270/06 DGR.

---

**RESOLUCIÓN N° 334/ATER**

**ARTICULO 3°.-** Establecer que la presente Resolución será de aplicación a partir del primer día del mes siguiente al de su notificación a la Administración Federal de Ingresos Públicos por parte de la Comisión Arbitral, para los Contribuyentes Locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Para los contribuyentes comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, será la Comisión Arbitral quién disponga su vigencia.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Fdo.: Cdor. DAMIAN ZOF  
Director General Adjunto  
a/c Dirección Ejecutiva  
ATER